3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 81/2014.

La Sentencia de 14 de mayo de 2015 dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, estimó el recurso contencioso-administrativo núm. 81/2014 interpuesto por Casilda Soledad Castillejo Oriol contra la Orden de 5 de noviembre de 2013, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se dispone la publicación de la normativa urbanística de la Revisión del PGOU de El Puerto de Santa María, así como la Orden de 28 de octubre de 2013, por la que se aprueba parcialmente el documento de levantamiento de las suspensiones de tal revisión y la Orden de 21 de febrero de 2012, por la que se resuelve la aprobación definitiva de la revisión del plan general. Dicha Sentencia ha sido declarada firme por resolución del órgano judicial anteriormente citado, con fecha 13 de noviembre de 2015.

El artículo 72.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dispone que las sentencias firmes que anulen una disposición general tendrán efectos generales desde el día en que sea publicado su fallo en el mismo periódico oficial en que lo hubiera sido la disposición anulada, por lo que de conformidad con dicho precepto, y en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2016 (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería, por la presente Resolución se publica la parte dispositiva de la citada sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra las Resoluciones que se recogen en el Fundamento Primero de la presente sentencia, las que declaramos nulas por haber incluido en el Catálogo General de Protección del Plan General de Ordenación Urbana de El Puerto de Santa María, la edificación identificada como EN3-A-22, vivienda unifamiliar, calle Bellavista, núm. 9, dejándose sin efecto la indicada inclusión. Condena en costas en los términos expresados.»

Sevilla, 6 de abril de 2016.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.